



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO DE

(29 SET. 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal, y se cumplimiento a un fallo de tutela

EL GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ

En ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en especial las contenidas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 119 de la Ley 2200 de 2022; artículo 105 de la Ley 115 de 1994 y artículo 7 de la Ley 715 de 2001 y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo contemplado legalmente sobre cubrimiento de necesidades administrativas de Carrera, de manera provisional, entre otros, se encuentra la Ley 909 de 2004 y el Decreto 1083 de 2015, modificado por el Decreto No. 648 de 2017.

Que el artículo 2.2.5.3.3 del Decreto 1083 de 2015 señala: "(...) Las vacantes temporales en empleos de carrera, podrán ser provistas mediante nombramiento provisional, cuando no fuere posible proveerlas mediante encargo con empleados de carrera"

Que, mediante Decreto No. 897 del 27 de agosto de 2025 se encargó a la señora JEIMMY FABIOLA BARRAGÁN HERNÁNDEZ identificada con cédula de ciudadanía No. 46377090 para el cargo de AUXILIAR ADMINISTRATIVO, Código 407, Grado 17 en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA LÓPEZ QUEVEDO del municipio de JERICÓ, quien ostenta derechos de carrera, con nombramiento en propiedad, asignada a la Institución Educativa Técnica Carlos Julio Umaña Torres del municipio de Tópaga, en el cargo de Auxiliar de Servicios Generales, Código 470, Grado 10.

Que, derivada de la situación anterior se presenta la vacante Temporal en el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10** en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS JULIO UMAÑA TORRES** del municipio de **TÓPAGA**, por encargo de la Titular **JEIMMY FABIOLA BARRAGÁN HERNÁNDEZ**.

Que, en atención a lo anterior, a la fecha no hay funcionario asignado a la vacante temporal para el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10, asignado a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS JULIO UMAÑA TORRES del municipio de TÓPAGA, de manera que se generó la vacante temporal y persiste la necesidad del servicio; por lo tanto, se requiere garantizar la efectiva prestación del servicio del cargo, siendo necesario proveerse a los sistemas excepcionales de provisión de manera transitoria hasta que culmine la situación administrativa que dio origen a la necesidad del servicio.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO 1039 DE
(29 SET. 2025)

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal, y se cumplimiento a un fallo de tutela

Que, por otra parte, la Secretaria de Educación de Boyacá evidenció que existe una persona reconocida con estabilidad laboral reforzada en especial con la condición de salud, a través de decisión jurisdiccional producto de fallo de tutela con radicado No. 15001408800320250013700 de fecha 16 de septiembre de 2025 emitido por el Juzgado Tercero Penal Municipal Con Función Control De Garantías De Tunja, a el (la) señora MARÍA ETHEL MOSSO SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 40037265, en el que se resolvió lo siguiente:

“PRIMERO: TUTELAR PARCIALMENTE los derechos fundamentales a la SALUD Y MÍNIMO VITAL de la señora MARÍA ETHEL MOSSO SANDOVAL contra la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ, EPS SANITAS Y ARL POSITIVA, por lo argumentado en precedencia.

SEGUNDO: ORDENAR a la GOBERNACIÓN DE BOYACÁ. SECRETARÍA DE EDUCACIÓN, (...) Así mismo se ordenará a la Secretaria de educación priorice a la señora MARÍA ETHEL MOSSO SANDOVAL a fin de que sea vinculada dependiendo de la condición de que se cuente con la respectiva vacante (...)”

Que, La Subdirección de Talento Humano - Gestión de Carrera de la Secretaría de Educación de Boyacá, verificó el cumplimiento de los requisitos de la señora MARÍA ETHEL MOSSO SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 40037265, para desempeñarse en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10 de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS JULIO UMAÑA TORRES del municipio de TÓPAGA.

Que, el Departamento de Boyacá como Ente Territorial certificado en materia educativa debe garantizar la prestación del servicio educativo, en condiciones normales de calidad, eficiencia y equidad.

Que, en mérito de lo anteriormente expuesto,

DECRETA:

Artículo 1. NOMBRAR PROVISIONALMENTE EN VACANTE TEMPORAL a MARÍA ETHEL MOSSO SANDOVAL identificada con cédula de ciudadanía No. 40037265 en el cargo de AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES, CÓDIGO 470, GRADO 10, en la INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA CARLOS JULIO UMAÑA TORRES del municipio de TÓPAGA, según lo expuesto en la parte motiva.



DEPARTAMENTO DE BOYACÁ
Gobernación

DECRETO NÚMERO **E-1039** DE
29 SET. 2025
()

Por el cual se hace un nombramiento provisional en vacante temporal, y se cumplimiento a un fallo de tutela

- Artículo 2.** El nombramiento provisional está condicionado al tiempo definido para la situación Administrativa que da origen a la necesidad del servicio a proveer al regreso del titular y/o al cumplirse la condición resolutoria correspondiente al nombramiento provisional efectuado mediante el presente acto administrativo, la aquí nombrada en provisionalidad quedará automáticamente desvinculada del cargo de conformidad con la potestad normativa establecida en el Decreto 1083 de 2015.
- Artículo 3.** El(la) funcionario(a) debe tomar posesión del cargo en la Secretaría de Educación de Boyacá, previa acreditación de los requisitos exigidos para el respectivo cargo.
- Artículo 4.** Comunicar bajo los preceptos del Artículo 2.2.5.1.6 del Decreto 1083 de 2015.
- Artículo 5.** El presente Decreto surte efectos a partir de la expedición y los efectos fiscales se sujetan a la prestación efectiva del servicio.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Tunja, a los

CARLOS ANDRÉS AMAYA RODRÍGUEZ
Gobernador de Boyacá

EDDYE YARIK REYES GRISALES
Secretario de Educación de Boyacá

Revisó: -Abogado Despacho Secretaría de Educación

Aprobó: CLINTON RENÉ SÁNCHEZ CANDELA – Jefe Oficina Asesora y Defensa Jurídica de la Secretaría de Educación de Boyacá

Aprobó: YEFER ALEXANDER PINZÓN ALVAREZ- Director Administrativo y Financiero

Aprobó: CLAUDIA IDALY AVILA TIBACUY - Subdirectora de Talento Humano

Revisó: EFRAIN OLIVO MELO BECERRA- Profesional Especializado (E), Líder Gestión de Personal

Revisó: YINETH USSA – Profesional Universitario

Elaboró: MARIA JOSÉ LEAL – Contratista